

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No.
223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS,
ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE
COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2018
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO GONZALEZ ROLDAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE CONVENIO CON EL APOYO DEL ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARCELA SEPULVEDA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 06 de marzo de 2019, "LA SEMARNAT" y "EL PROVEEDOR", en adelante "LAS PARTES", celebraron el CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2018, con el objeto de proporcionar los **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No. 223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO"**, instrumento que en lo subsecuente se denominará como el CONTRATO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 Bis, fracción I, 28, fracción I, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP el cual es antecedente del presente Convenio Modificatorio, en lo sucesivo el CONVENIO.

SEGUNDO. En el CONTRATO, se establece en su cláusula SEGUNDA, lo siguiente:



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No.
223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS,
ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE
COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 24 de febrero de 2019 y concluirá el 23 de marzo de 2019.

TERCERO. El CONTRATO establece en su cláusula TERCERA lo siguiente:

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. El importe total a pagar por los servicios es de **\$412,435.80 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$65,989.73 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **\$478,425.53 (cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco PESOS 53/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

PERFIL	PRECIO UNITARIO
supervisor operativo	181.85
pulidor	181.85
Afanador Turno Matutino	181.85
Afanador Turno Vespertino	181.85

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTO. El CONTRATO establece en su cláusula CUARTA lo siguiente:

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 24 de febrero de 2019 y hasta 23 de marzo de 2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No.
223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS,
ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE
COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019

DECLARACIONES

- I. Declara "**LA SEMARNAT**", bajo protesta de decir verdad que:
 - I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - I.3. El Alejandro González Roldan, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente CONVENIO, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - I.4. Para cubrir las erogaciones, que se originen por la celebración del presente CONVENIO, dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal **35801 (Servicios de lavandería, limpieza e higiene)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio.
 - I.5. Que dentro de su estructura orgánica administrativa, se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere el servicio que "**EL PROVEEDOR**" prestará, asimismo el Mtro Alejandro Gonzalez Roldan, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento al Lic.



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No.
223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS,
ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE
COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019

Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, con el apoyo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez, en su carácter de Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles o quien los sustituya en el cargo, los cuales serán responsables de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad que:
- II.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número, 41,718, de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. 464809-1 de fecha 08 de diciembre de 2011, bajo la denominación "GOTT UND GLÜCK, S.A de C.V."
- 2.2 La C. Marcela Sepúlveda Díaz, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de "GOTT UND GLÜCK, S.A de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 41,718, de fecha 13 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público No. 144 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.4 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **GUG110713-4M3** y tiene como objeto social entre otros: la prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas, locales comerciales, casas habitación, escuelas, hospitales y en general toda clase de establecimientos comerciales, particulares y públicos, así como dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y gobierno estatales o municipales etc.
- II.5 En términos de lo dispuesto por la cláusula DÉCIMA PRIMERA del CONTRATO, expresamente manifiesta su aceptación para la celebración del presente CONVENIO, ratificando que se sujeta a lo dispuesto por los artículos 52 de la LAASSP y 92 de su RLAASSP, así como a entregar en términos de lo pactado en la cláusula



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No.
223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS,
ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE
COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019

DÉCIMA CUARTA del CONTRATO, la ampliación a la garantía de cumplimiento respectiva.

III. Declaran "**LAS PARTES**":

III.1 Que es su voluntad, celebrar el presente Convenio, a fin de modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, del CONTRATO.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas SEGUNDA y CUARTA, del CONTRATO, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO. *Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 24 de febrero de 2019 y concluirá el 27 de marzo de 2019.*

TERCERO. El CONTRATO establece en su cláusula TERCERA lo siguiente:

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. *El importe total a pagar por los servicios es DE \$474,301.16 (Cuatrocientos mil trescientos un pesos 16/100 M.N.), más la cantidad de \$75,888.19 (Setenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 19/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$550,189.35 (Quinientos cincuenta mil ciento ochenta y nueve pesos 35/100 M.N.).*

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

PERFIL	PRECIO UNITARIO
supervisor operativo	181.85
pulidor	181.85
Afanador Turno Matutino	181.85
Afanador Turno Vespertino	181.85



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No.
223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS,
ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE
COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTO. El CONTRATO establece en su cláusula CUARTA lo siguiente:

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 24 de febrero de 2019 y hasta 27 de marzo de 2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEGUNDA. En atención a la modificación de las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, del CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA CUARTA del CONTRATO.

TERCERA. "LAS PARTES" reconocen que la formalización del presente CONVENIO, no constituye novación alguna de las obligaciones contenidas en el CONTRATO, por lo que manifiestan su conformidad en que las estipulaciones previstas en el CONTRATO que no hayan sido modificadas en este CONVENIO, seguirán surtiendo sus efectos legales, con la misma fuerza y obligatoriedad con que se suscribieron originalmente.

"LAS PARTES" manifiestan que para la celebración del presente CONVENIO, no existió error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectará su voluntad, por lo que, enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles en la Ciudad de México, el día 23 de marzo de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES
QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE EJÉRCITO NACIONAL No.
223, EDIFICIOS DE OFICINAS DE VIVEROS,
ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE
COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA
SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019

POR "LA SEMARNAT".

Mtro. Alejandro González Roldan.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".

C. Marcela Sepúlveda Díaz
Representante legal de
GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.

Lic. Porfirio Blanco Pinacho
Director de Servicios y Mantenimiento de
Inmuebles.
Administrador del Contrato

Ing. Antonio Ríos Rodríguez
Jefe de Departamento de
Administración de Inmuebles
Apoyo

Las firmas que anteceden, forman parte del Primer Convenio Modificadorio al Contrato DGRMIS-DAC-DSMI-002/2019, de fecha 23 de marzo de 2019, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V., por lo que no existe ninguna otra cláusula, acuerdo o disposición posterior a esta leyenda en esta hoja. -----